

**EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES 2017:  
 REPORTE DE INTERVENCIONES DEFENSORIALES CON ALCANCE NACIONAL**

*Actualizado al 31.03.2017*

N°	Undiad orgánica defensorial responsable	Entidad con alcance nacional involucrada	Intervención defensorial efectuada	Estado de intervención defensorial
1	Adjuntía para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas (AMASPP)	Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS).	A través del Oficio N° 086-2017-DP/AMASPP del 08.02.2017, se emitió un recordatorio sobre la normativa aplicable y -en consecuencia- se requirió información de las acciones de supervisión y fiscalización efectuadas hasta la fecha, respecto de las obligaciones de las empresas prestadoras del servicio de saneamiento a nivel nacional, en garantía de una continuidad en situaciones de emergencia, con disminución del riesgo y del impacto de cualquier amenaza. En la misma línea, se solicitó acceder a los planes de mitigación y de emergencia elaborados por las empresas prestadoras del servicio de saneamiento.	<p>En tanto la SUNASS atiende formalmente el oficio cursado por la AMASPP, la Defensoría del Pueblo llevó a cabo una supervisión a 32 empresas prestadoras de servicios de saneamiento (EPS), con fecha 23.02.2017 y con alcance a nivel nacional. Así, se advirtió que muchas de estas no están preparadas para atender situaciones de emergencias por desastres naturales, por cuanto carecen de planes de emergencia, planes de mitigación, así como de recursos logísticos y financieros.</p> <p>Al respecto, 15 EPS en Chimbote, Jaén, Juliaca, La Merced, Tarapoto, Chachapoyas, Ica, Chiclayo, Lima, Tambopata, Moquegua, Pasco, Piura, Tumbes, así como en Pucallpa, reportaron que carecen de recursos financieros para atender las contingencias; en tanto que el resto de EPS que reportaron contar con recursos financieros, empero, reconocieron su insuficiencia o que no es posible utilizarlos por restricciones administrativas.</p> <p>Respecto de la disponibilidad de recursos logísticos necesarios para atender un posible desabastecimiento de agua por colapso de las redes tras continuas lluvias, huaicos y crecida de ríos; solamente las EPS de Jaén y Huaral indicaron contar con plantas de tratamiento portátiles. Otras 8 EPS informaron que únicamente tienen a disposición un camión cisterna, mientras que las EPS de Andahuaylas, Jaén, Huaral y Moyobamba refieren que carecen de camiones cisterna.</p> <p>Así también, se advirtió que las EPS de Andahuaylas, Jaén, Moquegua y Pasco no tienen planes de emergencia ni planes de mitigación, lo cual implica que las empresas actualmente no implementan acciones para reducir la vulnerabilidad de los sistemas de agua potable, alcantarillado y otros componentes del servicio. Tampoco han definido procedimientos a seguir antes, durante y después de una emergencia.</p> <p>Entonces, se ha estimado conveniente sostener una reunión con representantes de la SUNASS, a fin de abordar los resultados de la supervisión realizada. Así, se continuó en atento seguimiento defensorial.</p>
2	Oficina Defensorial de Lima (OD Lima).	Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).	Mediante el Oficio N° 100-2017-DP/OD-LIMA-GLM del 09.02.2017, se recordó la necesidad de evaluar el establecimiento de procedimientos y canales idóneos que no difieran la entrega de ayuda humanitaria a poblaciones damnificadas de las zonas declaradas en estado de emergencia y -en especial- de Piura y Cañete. Además, se instó a que promueva que sus direcciones desconcentradas -a nivel nacional- convoquen a la totalidad de autoridades regionales y locales, y demás actores involucrados en la implementación de actividades vinculadas a las declaraciones de estado de emergencia.	De las coordinaciones llevadas a cabo, se tomó conocimiento de que el INDECI ha elaborado un proyecto de informe respecto de las actividades realizadas por la entidad que, precisamente, han involucrado a las temáticas abordadas en el documento cursado por la Defensoría del Pueblo. Así, se continuó en atento seguimiento defensorial.
3	Oficina Defensorial de Lima (OD Lima)	Autoridad Nacional del Agua (ANA).	A través del Oficio N° 103-2017-DP/OD LIMA del 10.02.2017, se notificaron los hallazgos consecuentes a las visitas defensoriales ejecutadas en conjunto con las autoridades locales involucradas en los cauces de los ríos Chilca, Surco y Rímac, con la finalidad de que -a través de sus órganos descentralizados- disponga la ejecución de inspecciones a tales zonas y, en general, a nivel nacional; y así- se elabore un mapa climatológico de áreas vulnerables, e identifiquen acciones inmediatas a sugerirse a las autoridades locales y regionales a cargo de la implementación. Finalmente, se instó a la urgente emisión y seguimiento de los pronunciamientos técnicos pendientes a su cargo, a nivel nacional, en el actual contexto climatológico -como respecto del estudio "Delimitación de Faja Marginal del río Chilca", en coordinación con la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza-.	De las coordinaciones llevadas a cabo, se tomó conocimiento de que la atención del Oficio N° 103-2017-DP/OD LIMA del 10.02.2017 se encuentra a cargo de la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza - Unidad de Sistema de la Información de Recursos Hídricos, a la espera de la emisión de los informes pertinentes. Así, se continuó en atento seguimiento defensorial.

4	Adjuntía para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas (AMASPP)	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN).	Mediante el Oficio N° 088-2017-DP/AMASPP del 10.02.2017, se emitió un recordatorio sobre la normativa aplicable y -en consecuencia- se requirió información de las acciones de supervisión y fiscalización efectuadas hasta la fecha, respecto de las obligaciones de las empresas distribuidoras, transmisoras y generadoras de electricidad a nivel nacional, en garantía de una continuidad del servicio eléctrico en situaciones de emergencia, a través de reacciones oportunas y adecuadas. En la misma línea, se solicitó acceder a los planes de contingencia operativos elaborados por las empresas del sector eléctrico.	En tanto el OSINERGMIN atiende formalmente el oficio cursado por la AMASPP, la Defensoría del Pueblo ha estimado conveniente sostener una reunión con representantes del organismo regulador. Así, se continúa en atento seguimiento defensorial.
5	Adjuntía para la Administración Estatal (AAE)	Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) del Ministerio de Educación (MINEDU).	A través del Oficio N° 010-2017-DP/AAE del 14.02.2017, se recomendó la adopción de acciones para la conclusión del levantamiento de información en las zonas afectadas por las intensas lluvias y sus consecuencias, a efectos de determinar -con la máxima brevedad- la condición de las instituciones educativas involucradas a nivel nacional y -entonces- priorizar la transferencia de aulas prefabricadas o de recursos para mantenimiento, en garantía del buen inicio del año escolar 2017.	Mediante el Oficio N° 1042-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED del 07.03.2017, la Dirección Ejecutiva del PRONIED comunicó a la AAE que se ha requerido la transferencia de recursos asignados para el mantenimiento de 4,374 instituciones educativas situadas en los departamentos de Apurímac, Cajamarca, Cusco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Piura y Tumbes -cuya concreción se continúa haciendo efectiva, conforme se detalla en el Informe N° 008-2017-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM-RGFZ-. En ese marco, se conoció que -de los 364,701.121 soles asignados para el 2017 a nivel nacional- el monto de S/186,291.992 soles había sido transferido, lo cual representa un 51,1% al 06.03.2017. Del mismo modo, se conoció el estado de distribución del primer paquete de aulas prefabricadas en los departamentos de Tumbes (13), Piura (39), Lambayeque (3) y La Libertad (3), a fines de febrero de 2017. Así, se continúa en atento seguimiento defensorial.
6	Oficina Defensorial de Lima (OD Lima)	Autoridad Nacional del Agua (ANA).	Mediante el Oficio N° 114-2017-DP/OD LIMA del 15.02.2017, se recordó la necesidad de un establecimiento de procedimientos y canales idóneos para la urgente emisión de pronunciamientos técnicos pendientes a su cargo, en el actual contexto climatológico en Ica, Huancavelica y Arequipa, así como -en general- en las demás zonas a nivel nacional declaradas en estado de emergencia. Se abordó, como muestra de la situación, el caso de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, que aguarda la canalización de un pronunciamiento -aún pendiente- hacia un nivel ministerial competente para la asignación de recursos.	De las coordinaciones llevadas a cabo, se tomó conocimiento de que la atención del Oficio N° 114-2017-DP/ODLIMA-BA-GLM del 15.02.2017 se encuentra a cargo de la Oficina de Dirección de Estudios de la ANA, con proyecto de respuesta emitido y pendiente de despacho oficial. Así, se continúa en atento seguimiento defensorial.
7	Despacho Defensorial (DP) / Adjuntía para la Administración Estatal (AAE)	Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) / Ministerio de Defensa (MINDEF).	A través de los Oficios N° 39-2017-DP y N° 41-2017-DP, ambos del 16.03.2017, se recomendó una pronta revisión del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el fortalecimiento del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), y la convocatoria del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; a partir del Informe de Adjuntía N° 006-2017-DP/AAE, «Evaluación rápida del funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a propósito de de las lluvias, deslizamientos e inundaciones 2017».	<i>En atento seguimiento defensorial.</i>
8	Adjuntía para la Administración Estatal (AAE)	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec).	Mediante el Oficio N° 33-2017-DP/AAE del 22.03.2017, se solicitó -con carácter de urgencia- la autorización y ejecución de una campaña gratuita de identificación, respecto de la tramitación de procedimientos en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN) y la consecuente expedición del Documento Nacional de Identidad (DNI) -tanto para la inscripción por primera vez, renovación, duplicado, rectificación de datos y cambio de dirección domiciliaria-.	<i>En atento seguimiento defensorial.</i>

**Fuente:** Defensoría del Pueblo

**Elaboración:** Dirección de Coordinación Territorial - Defensoría del Pueblo

**Fecha de corte:** 31.03.2017